

**DESIGNA A DOÑA INELIA VILLALOBOS
ITURRIAGA COMO REPRESENTANTE DE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE EL
CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA (SLEP CHINCHORRO) PARA EL
PERIODO AÑO 2024.**

DECRETO EXENTO N° 00.343/2024.

Arica, 30 de abril de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.040, de noviembre de 2017; Decreto Exento Universidad N° 00.974/2019 de septiembre 16 de 2019; Decreto Exento Universitario N° 00.1052/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022; Decreto Exento Universitario N° 00.1052/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022; Carta VRA N° 390/2024, de fecha 22 de abril de 2024 Carta de Rectoría N° 963/24, de 25 de abril de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Ley N° 21.040, de noviembre de 2017, del Ministerio de Educación, se crea el Sistema de Educación Pública, que regula las instituciones que lo componen y su funcionamiento, cuya finalidad es la orientación del pleno desarrollo de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades y características, procurando una formación integral de las personas, velando por su desarrollo espiritual, social, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, entre otros, y estimulando el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos.

03 MAY 2024